PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN Y ATENCIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL POR PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

I. CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULA 1 Objeto del contrato
CLÁUSULA 2 Documentos contractuales
CLÁUSULA 3 Régimen Jurídico del contrato
CLÁUSULA 4 Información en materia fiscal, medio ambiente, igualdad de mujeres y hombres, protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción laboral de personas con discapacidad, obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, y protección de datos
CLÁUSULA 5 Presupuesto base de licitación, existencia de crédito, tramitación anticipada y valor estimado del contrato.
CLÁUSULA 6 Precio del contrato y presupuesto máximo limitativo del contrato**.**
CLÁUSULA 7 Revisión de precios
CLÁUSULA 8 Vigencia del contrato. Plazo de ejecución o duración. Prórroga
CLÁUSULA 9 Garantías
CLÁUSULA 10 Perfil del contratante y consultas

II. LICITACIÓN
CLÁUSULA 11 Condiciones para participar
CLÁUSULA 12 Presentación de Ofertas

III APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS

CLÁUSULA 13 Motivos de rechazo de las ofertas y solicitud aclaraciones
CLÁUSULA 14 Apertura de sobre único y calificación de la documentación
CLÁUSULA 15 Evaluación de ofertas
CLÁUSULA 16 Criterios de desempate

IV ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 17 Adjudicación y Formalización del contrato
CLÁUSULA 18 Formalización
V EJECUCIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19 Responsable del contrato
CLÁUSULA 20 Ejecución de servicios
CLÁUSULA 21 Medios empleados en la ejecución de los servicios
CLÁUSULA 22 Obligaciones en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo.
CLÁUSULA 23 Condiciones especiales de ejecución
CLÁUSULA 24 Confidencialidad y tratamiento de datos personales
CLÁUSULA 25 Propiedad de los trabajos realizados y derechos de propiedad industrial e intelectual
CLÁUSULA 26 Penalidades
CLÁUSULA 27 Pago del precio
CLÁUSULA 28 Pago del precio. Transmisión de los derechos de cobro.
CLÁUSULA 29 Modificación del contrato
CLÁUSULA 29 Subcontratación
CLÁUSULA 30 Cesión del contrato y modificación de los componentes de la UTE

VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 31 Cumplimiento: entrega, recepción y liquidación
CLÁUSULA 32 Plazo de garantía y devolución de la garantía
CLÁUSULA 33 Resolución del contrato

VII PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE, REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

CLÁUSULA 34 Prerrogativas de la administración
CLÁUSULA 35 Jurisdicción competente
CLÁUSULA 36 Régimen de revisión de actos.

I.- CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

La prestación de la gestión de la biblioteca y atención de los usuarios de la biblioteca.

CLÁUSULA 2.- DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Tienen carácter contractual los siguientes documentos:

a) El pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
b) El pliego de prescripciones técnicas particulares (PPTP).
c) El documento de formalización del contrato.

CLÁUSULA 3.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

3.1.- El contrato es de naturaleza administrativa y se rige por las normas y documentos señalados a continuación.

3.2.- Para lo no previsto en los documentos contractuales el contrato se regirá por:

a) La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

b) El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP.

c) Cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto en el ámbito estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que le resulten aplicables. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.3.- Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en los documentos contractuales. El desconocimiento de lo establecido en dichos documentos no exime a la contratista de la obligación de su cumplimiento y la presentación de oferta supone la aceptación incondicionada por la licitadora de las todas sus cláusulas, sin salvedad o reserva alguna.

CLÁUSULA 4.- - INFORMACIÓN EN MATERIA FISCAL, MEDIO AMBIENTE, IGUALDAD DEL MUJERES Y HOMBRES, PROTECCIÓN DEL EMPLEO, CONDICIONES DE TRABAJO, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, OBLIGACIÓN DE CONTRATAR A UN NÚMERO O PORCENTAJE ESPECÍFICO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y PROTECCIÓN DE DATOS.

En los siguientes organismos se puede obtener información de las obligaciones y disposiciones vigentes en relación con: Pliego de cláusulas administrativas particulares de contrato de servicios.

4.1.- Igualdad de mujeres y hombres: Organismo Autónomo EMAKUNDE-Instituto Vasco de la Mujer.

4.2.- Fiscalidad: Haciendas Forales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa y de la Comunidad Foral de Navarra, y Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4.3.- Protección del medio ambiente: IHOBE, S.A. Sociedad Pública de Gestión Ambiental.

4.4.- Protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales: Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia y el Organismo Autónomo OSALAN-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

4.5.- Inserción socio laboral de las personas con discapacidad y obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad: Organismo Autónomo LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.

4.6.- Protección de datos: Agencia Vasca de Protección de Datos de Euskadi

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, EXISTENCIA DE CRÉDITO, TRAMITACIÓN ANTICIPADA Y VALOR ESTIMADO.

5.1.- El presupuesto base de licitación del contrato es el que figura en el punto 2 de la carátula del contrato, y se distribuye en las anualidades y lotes, en su caso, fijados en dicha cláusula.

5.2.- Tenido en cuenta que el expediente es de tramitación anticipada según el punto 2.4 de la carátula del contrato, la adjudicación del contrato queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente.

5.3.- El valor estimado es el que figura en el punto 3 de la carátula del contrato.

6- PRECIO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO LIMITATIVO DEL CONTRATO.

6.1.- El precio del contrato será el ofertado por la adjudicataria a razón de la unidad de tiempo mensual que, en ningún caso, podrá superar al presupuesto base de licitación (sin IVA) que figura en el punto 2 de la carátula del contrato. La superación de dicha cifra supone la exclusión automática de la licitación.

6.2.- El precio o presupuesto máximo limitativo del contrato se determinará en la resolución de adjudicación, con indicación del IVA como partida independiente; y está determinado por la unidad de tiempo mensual. Si el comienzo del servicio no coincide con el inicio del mes natural, ese mes el precio se prorrateará en función de los días naturales en que se ha prestado el servicio.

6.3.- El precio del contrato incluye todos los tributos, tasas y cánones aplicables así como cualquier otro gasto que derive del cumplimiento de las condiciones contractuales.

7.- REVISIÓN DE PRECIOS.

No cabe la revisión de precios.

8.- VIGENCIA DEL CONTRATO: PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO. PRÓRROGA.

8.1.- El plazo de ejecución del contrato es el tiempo comprendido desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

8.2.- Prórroga. No procede.

9.- GARANTÍAS.

9.1.- **Garantía provisional**. No se exige.

9.2.- Garantía definitiva: No se exige.

10.- PERFIL DE CONTRATANTE Y CONSULTAS.

10.1.- El acceso al perfil de contratante se podrá realizar o bien mediante la Plataforma para la Contratación Pública de Euskadi (enlace http://www.contratacion.euskadi.eus), o bien mediante el siguiente enlace http://www.labastida.eus

10.2.- Los interesados pueden formular consultas y solicitudes de documentación complementaria o información adicional a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

alabastida@ayto.araba.eus.

Se realizarán por escrito hasta la fecha límite siguiente: **Hasta el séptimo día hábil del plazo de presentación de ofertas.**

II LICITACIÓN

11.- CONDICIONES PARA PARTICIPAR

11.1.- Sólo pueden participar en el procedimiento de contratación, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que:

a) **Estén inscritas** en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito,

b) Que tengan plena capacidad de obrar,

c) y no estén incursas en prohibición de contratar.

11.2.- También pueden participar varias personas que reúnan los requisitos indicados en el párrafo anterior agrupadas en UTE con arreglo a las condiciones previstas legalmente.

11.3.- Solo pueden participar las personas jurídicas que cumplan con lo dispuesto en el art. 66.1 LCSP así como los operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y los operadores económicos no comunitarios que cumplan con lo dispuesto respectivamente en los arts. 67 y 68.1 LCSP.

11.4.- Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en UTE con otras si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una UTE. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por ella suscritas.

11.5.- Las circunstancias relativas a la ausencia de prohibiciones de contratar ***deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato***.

La mesa de contratación podrá solicitar a las licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar su buen desarrollo, antes de la adjudicación del contrato. Asimismo, podrá solicitarles aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios.

11.6.- La presentación de oferta presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego y del resto de los documentos contractuales, sin reserva y salvedad alguna, así como la autorización a la mesa de contratación y al órgano de contratación para consultar en cualquier momento del procedimiento de adjudicación del contrato los datos recogidos en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos o base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea siempre que en este último caso sea accesible de modo gratuito. Los operadores económicos no estarán obligados a presentar documentación para acreditar datos que figuren en dichos registros, listas y bases de datos.

12.- PRESENTACION DE OFERTAS.

12.1. Idioma.- La documentación deberá presentarse redactada en euskera o castellano.

12.2. Registro de presentación de ofertas: **Presencialmente**, en el punto de acceso general al registro electrónico municipal, ubicado en la oficina de atención al público, en la casa consistorial, Plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava) (lunes a viernes: 08:00 a 14:00), o **directamente** en el registro electrónico municipal, ubicado en la sede electrónica municipal (udalenegoitza.araba.eus), clicando en el enlace “sede electrónica “de la hoja web municipal:https//www.ayuntamientodelabastida.es).

12.3. Plazo: Las proposiciones se presentarán en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Labastida en la plataforma de contratación de Euskadi. (Enlace: http://www.contratacion.euskadi.eus)

Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

12.4. Medios. Medios electrónicos, en la sede electrónica, o en papel, que se escaneará en el punto de acceso a la sede electrónica municipal sita en la oficina de atención al público, en la casa consistorial, Plaza La Paz nº 1, Labastida 01330 (Álava).

12.5. Documentos a presentar:

12.5.1. La oferta se presentará en un **único archivo o sobre único** (SOBRE A), firmado por el operador económico o por la persona que lo represente. El Sobre Único se rubricará con:

a. La identificación del contrato.
b. La identificación de la licitadora: Si es una persona jurídica se indicará su denominación social y NIF; y si es una persona física su nombre y apellidos y nº de DNI o documento equivalente.

c. La dirección de correo electrónico y un teléfono.

12.5.2. Relación de documentos que deben obrar en el sobre único:

12.5.2.1.- El Documento Único de Contratación (DEUC)

12.5.2.2.- Certificado de inscripción **en el Registro Oficial** de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de licitadores y empresas clasificadas de Euskadi, junto con la declaración jurada de validez y vigencia de los datos del certificado, según modelo que figura en ANEXO I.1

12.5.2.3.- Compromiso de constituirse formalmente en UTE que figura en el ANEXO I.2

12.5.2.4.-.Declaración sobre los compromisos que el operador económico asume respecto de las personas trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato según el modelo que figura en el ANEXO I.3

12.5.2.5.-En el supuesto de que varios operadores económicos pertenecientes a un mismo grupo empresarial, de conformidad con el art. 42.1 del Código de Comercio, presenten oferta, se deberá cumplimentar el ANEXO I.4

12.5.2.6.- En el supuesto de que según el artículo 75 LCSP, la licitadora se base en la solvencia y/o medios de terceras entidades, se deberá cumplimentar el ANEXO I.5

12.5.2.7.- Los datos a efectos de notificaciones y comunicaciones, según modelo que figura en el ANEXO I.6

12.5.2.8.- Si se trata de operadores económicos comunitarios o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y el contrato se va a ejecutar en España, deben adjuntar la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

12.5.2.9.- Si trata de varios operadores económicos no comunitarios, deben presentar el informe regulado en el art. 68.1 LCSP. Asimismo, si el contrato va a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al operador económico.

12.5.2.10.- La **oferta económica**, según modelo que figura en **ANEXO I.7**

12.5.3. Forma: La presentación de ofertas se podrá realizar por medios electrónicos en la sede electrónica (PDF) o en papel en el punto de acceso general al registro electrónico municipal, ubicado en la oficina de atención al público, en la casa consistorial, plaza de La Paz, 1, 01330 Labastida (Álava).

12.5.4. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figure como anexo al pliego recoge esa declaración responsable.

12.6.- Reglas específicas en cuanto al Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

12.6.1.- Integración de la solvencia con medios externos: cuando el operador económico recurra a la solvencia y medios de otras entidades, debe presentar su propio DEUC junto con el DEUC de cada una de las entidades a cuya solvencia y/o medios recurra (tantos DEUC como entidades) firmado y con las secciones A y B de la parte II y la parte III debidamente cumplimentadas y, en su caso, la parte IV.

12.6.2.- UTE: cuando varios operadores económicos deseen participar en UTE, se deberá presentar un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a IV, por cada operador económico participante.

12.7. Comprobación de documentación. El poder adjudicador puede comprobar, tanto durante el procedimiento de adjudicación como una vez adjudicado y formalizado el contrato, la veracidad de los documentos aportados. La falsedad de los datos puede ser causa de nulidad del contrato. La declaración de nulidad por este motivo se considera incumplimiento imputable al operador económico el cual deberá indemnizar al poder adjudicador los daños y perjuicios que este haya sufrido.

12.8.- Notificaciones y comunicaciones.

12.8.1.- Actuaciones que son objeto de notificación y de comunicación.

12.8.1.1.- Serán notificados el acuerdo de adjudicación y los actos de trámite definidos en la letra b) del art. 44.2 LCSP.

12.8.1.2.- Se entenderá por comunicación las solicitudes de aclaraciones, los requerimientos para subsanar defectos u omisiones, los requerimientos de presentación de documentos previstos en este pliego y otros actos de trámite no incluidos en el art. 44.2 b) LCSP.

A efectos de notificaciones y comunicaciones, debe aportarse la declaración contenida en el ANEXO I.6, debidamente cumplimentada y firmada.

III.- APERTURA DE LOS SOBRES Y VALORACIÓN DE OFERTAS.

13. MOTIVOS DE RECHAZO DE OFERTAS Y SOLICITUD DE ACLARACIONES.

13.1.- Se rechazarán todas aquellas ofertas que:

a) Incluyan algún documento dentro de un sobre diferente al indicado en la **cláusula 12.5.2**, y ello comprometa el secreto de la oferta.

b) Presenten contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer con total certeza su contenido.

c) No guarden concordancia con la documentación examinada y admitida.

d) Superen el presupuesto base de licitación o de los precios unitarios que revistan carácter de máximos.

e) Varíen sustancialmente el modelo de oferta económica incluido en este pliego.

f) Comporten error manifiesto en el importe.

g) Adolezcan de error o inconsistencia que la hagan inviable reconocida por el licitador.

h) Incumplan las condiciones o requisitos establecidos en el PCAP o PPTP.

i) Contenga virus que imposibiliten su lectura o el acceso a su contenido.

j) se presente después de que finalice el plazo establecido en el anuncio de licitación.

k) Que la oferta sea presentada en sobres no identificados externamente.

13.2.- La mesa de contratación o la unidad técnica auxiliar podrá recabar en cualquier momento anterior a la formulación de la propuesta de adjudicación las aclaraciones necesarias para la compresión de las ofertas. En ningún caso se admitirá que, a través de presentación de aclaraciones, las licitadoras varíen los términos expresados en la oferta.

14.- APERTURA DEL SOBRE ÚNICO O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO.

14.1.- Tenido en cuenta el artículo 159.6 LCSP 2017, no habrá apertura pública de ofertas. A tales efectos, se garantiza, mediante sistema de acceso restringido, que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo de presentación de ofertas.

14.2.- Se garantizará la integridad y la confidencialidad de las proposiciones. La custodia de las proposiciones quedará a cargo de la unidad técnica auxiliar y de los funcionarios responsables de la administración electrónica, sometidos al deber de confidencialidad hasta la apertura de las proposiciones.

14.3.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

15.- EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A continuación, el órgano de contratación asistido de la unidad técnica auxiliar, en sesión no pública, efectuará las siguientes actuaciones en las sesiones que resulten necesarias:

15.1.- Comprobará si las ofertas incurren en alguna de las causas de rechazo establecidas en la cláusula 13.

Si concluyese que la documentación examinada es correcta y suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos, se acordará la admisión de las licitadoras al procedimiento, y adoptará, en su caso, el consiguiente acuerdo de rechazo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación examinada, se acordará conceder a las licitadoras que la hubieran presentado u omitido un plazo de tres (3) días hábiles para que aporten la documentación necesaria para subsanar el defecto o la omisión detectada.

La relación de licitadoras admitidas y excluidas se publicará en el perfil de contratante con indicación, en este último caso, de las razones de la exclusión.

15.2.- Posteriormente se efectuará la valoración de las ofertas automáticamente mediante la fórmula objetiva prevista en el punto 21 de la carátula, las clasificará y determinará cuál es la mejor mediante la suma de los puntos obtenidos por cada una de ellas en todos y cada uno de los criterios de adjudicación.

Para efectuar el cálculo no se tomará en consideración la/s oferta/s rechazadas.

En el supuesto de que dos o más ofertas hayan obtenido la misma puntuación requerirá a las licitadoras que las hayan presentado para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, aporten los documentos acreditativos de cumplir los criterios específicos de desempate que se han indicado en la cláusula 16 del contrato.

15.3.- Comprobará si la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación rebasa los límites establecidos, en su caso, en el punto 22 de la carátula del contrato y, si los rebasa, realizará las actuaciones previstas en el art. 149.4 LCSP. La mesa de contratación determinará el plazo de audiencia atendiendo a las características de la oferta, plazo que no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación. Finalizado ese procedimiento acordará proponer al órgano de contratación la admisión o rechazo de la/s oferta/s que considere que no puede/n ser cumplidas/s.

15.4.- Requerirá a la licitadora que ha obtenido la mejor puntuación, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles, presente:

- Ausencia de prohibiciones de contratar: Documentación acreditativa de la no concurrencia de prohibiciones de contratar de conformidad con lo dispuesto en el art. 85 LCSP (ANEXO II.1).
- La copia de estar de Alta en el IAE, en el epígrafe 966.1, en los ejercicios 2019 y 2020.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social: Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias para contratar con el sector público y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social para contratar con el sector público. En el caso de que la licitadora deba tributar en varios territorios, deberá aportar los certificados emitidos por todas y cada una de las Administraciones competentes.
- Si recurre a las capacidades de otras entidades, demuestre que va a disponer de los recursos necesarios, mediante del compromiso por escrito de dichas entidades.
- La documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, según modelo ANEXO II.2
- Declaración responsable de que todo el personal adscrito al servicio relativo a no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, según modelo ANEXO II.3.

15.5.- En el supuesto de que no cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta. En este caso se procederá a realizar las siguientes actuaciones:

- Exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP.

- Recabar la misma documentación de la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

16.- CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a. Mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las licitadoras, primando en caso de igualdad, el mayor número de personas trabajadoras fijas con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las licitadoras.
c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las licitadoras.
d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios las licitadoras deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

IV ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

17.- ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

17.1.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación presentada por la propuesta adjudicataria.

17.2.- La resolución de adjudicación se notificará a las licitadoras junto con el informe de análisis de la justificación de aquellas ofertas anormalmente bajas, los cuales deberán ser publicados en el perfil de contratante en el plazo de quince (15) días.

17.3.- En todo caso la notificación de la adjudicación se practicará en la dirección de correo electrónico designado por las licitadoras.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por la adjudicataria de la resolución de adjudicación.

V EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.- RESPONSABLE DEL CONTRATO. Sin perjuicio de las funciones de seguimiento y ejecución ordinaria del contrato por el órgano de contratación, éste podrá designar un responsable del contrato para la supervisión e inspección de los trabajos, que desarrollará las siguientes funciones:

a. Dictar, por escrito, las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación, incluidas las recogidas en la cláusula 36 de condiciones generales.
b. Aprobar la/s certificación/es de servicios que se establecen en la cláusula 32.1 de condiciones generales.
c. La constatación de la correcta ejecución de la prestación y su recepción.
d. Supervisar y verificar el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, informar al órgano de contratación de los eventuales

incumplimientos y, en su caso, proponer la resolución del contrato o la imposición de penalidades.
e. Autorizar la alteración de los medios humanos y materiales que se obligó a adscribir a la ejecución del contrato.
f. Proponer las modificaciones que resulte necesario introducir.
g. Requerir a la contratista los datos relativos a las condiciones laborales de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato.
h. Requerir a la contratista documentación adicional a efectos de comprobar que durante toda la vigencia del contrato dispone de la solvencia y/o medios de terceras entidades, solvencia y/o medios en los que se basó para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato.
i. Comprobar que la contratista cumple con su obligación de pago, en su caso, a los subcontratistas y/o suministradores.
j. Emitir informe donde se determine, en caso de demora en la ejecución, si el retraso producido es imputable a la contratista.
k. Emitir los informes previstos en la cláusula 30 respecto a la cesión y modificación de componentes de la UTE.
l. Requerir a la contratista que, mediante acta, certifique que ha devuelto todos los soportes o destruido o borrado todos los ficheros que contenían datos de carácter personal una vez finalizada la ejecución del contrato.

En el caso de modificación de la designación del responsable del contrato, se comunicará por escrito, y de manera inmediata, a la contratista.

20.- EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

20.1.- Sujeción a los documentos contractuales e instrucciones.
Los servicios se ejecutarán con estricta sujeción a lo dispuesto en los documentos contractuales, a la oferta de la contratista y a las instrucciones que, en su ejecución o interpretación, dicte por escrito el órgano de contratación y, en su caso, el responsable del contrato.

20.2.- Autorizaciones.
La obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto públicas como privadas, que se requieran para la realización de la prestación y el abono de los gastos que generen corresponde a la contratista.

20.3.- Seguros
La contratista está obligada a contratar los seguros obligatorios, así como, mantener contratados los que, en su caso, se establezcan en el punto 8 de la carátula del contrato.

20.4.- **Colaboración**.
La contratista ha de facilitar al poder adjudicador sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales resulten necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, así como el libre acceso al órgano de contratación y al responsable del contrato a los lugares donde se ejecute la prestación.

20.5.- Responsabilidad de la contratista.
La contratista es la responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el poder adjudicador o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La contratista deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo en los casos previstos en el art. 196.2 LCSP.

21.- MEDIOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN.

21.1.- Compromiso de adscripción de medios. La contratista está obligada a adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados, en su caso, en el compromiso de adscripción de medios (ANEXO II.2.) así como los precisos para ejecutar el contrato con arreglo a las condiciones y plazos establecidos en los documentos contractuales.

La sustitución de los medios materiales indicados solo podrá realizarse previa comunicación al responsable del contrato para que compruebe, a través de los documentos aportados que lo acrediten, que el medio propuesto reúne los requisitos exigidos y de su autorización en el plazo de siete (7) días hábiles. Si el órgano de contratación o el responsable del contrato concluye que dicho medio no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer otro medio.

La sustitución de los medios humanos indicados solo podrá realizarse según lo dispuesto en esta cláusula. En cualquier caso, los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo que se generen con motivo de la sustitución deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento de la persona sustituida y de la que se incorpora, sin coste adicional, durante el tiempo necesario.

La sustitución se realizará con arreglo al siguiente procedimiento y condiciones:

a) Alteración instada por la contratista: Sí, debido a causas justificadas, necesita efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito al responsable del contrato con quince (15) días hábiles de antelación —salvo en caso de incapacidad laboral temporal o fallecimiento— con indicación de los siguientes datos:

- Identificación de la persona que se pretende sustituir y motivo de la sustitución.

- Propuesta de una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista podrá proponer a otra persona candidata.

b) Alteración instada por el poder adjudicador: Si considera necesario para la correcta ejecución del contrato efectuar alguna sustitución, lo comunicará por escrito a la contratista indicando los motivos. La contratista, en el plazo de quince (15) días hábiles, propondrá al menos una persona candidata que reúna los requisitos exigidos, acompañada de los documentos que lo acrediten.

En el plazo de siete (7) días hábiles, el responsable del contrato autorizará la sustitución o, en el caso de que concluya que la persona candidata no reúne los requisitos, lo comunicará por escrito a la contratista, con indicación de los motivos en que se fundamenta su decisión. La contratista deberá proponer una nueva persona candidata en los términos señalados en el apartado anterior.

Estas mismas reglas se aplicarán en relación con los medios aportados para acreditar la solvencia así como en el caso de que la contratista haya recurrido a la solvencia y/o medios de otras entidades en fase de licitación.

21.2.- Las ausencias del puesto de trabajo, sea cual fuere la causa, deberán ser cubiertas en el mismo día en que se produzcan, por medio de persona con la cualificación técnica requerida.

21.3.- Reglas específicas respecto del personal.

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la contratista, que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleador.

A tales efectos, asume las siguientes obligaciones:

a) Seleccionar al personal que debe adscribir a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la facultad del poder adjudicador para verificar el cumplimiento de los requisitos de cualificación profesional que, en su caso, se hayan establecido en los pliegos.

b) Procurar la estabilidad del personal, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento al poder adjudicador.

c) Ejercer, de modo real, efectivo y continuo, el poder de dirección inherente a todo empleador sobre el personal adscrito a la ejecución del contrato. En particular asume la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones en casos de ausencia, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

d) Garantizar que el personal adscrito desarrolle su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

e) Designar al menos una persona coordinadora, perteneciente a su plantilla, que desarrolle las siguientes tareas:

- Actuar como persona interlocutora de la contratista frente al poder adjudicador canalizando la comunicación entre la contratista y el personal adscrito al contrato, de un lado, y el poder adjudicador, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

- Distribuir el trabajo entre el personal e impartirle las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la correcta ejecución de la prestación.

- Supervisar el correcto desempeño de las funciones que tiene encomendadas el personal y controlar la asistencia al puesto de trabajo.

- Organizar el régimen de vacaciones.

f) Informar al poder adjudicador acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

21.4.- Información relativa a condiciones laborales.

La contratista está obligada a proporcionar al responsable del contrato los datos y documentos que se indican en los apartados siguientes con arreglo a los plazos y condiciones indicados en cada caso:

a) Los datos relativos a las condiciones laborales de cada una de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato: se presentarán a través del medio que corresponda según la legislación vigente, cumplimentando debidamente el formulario de declaración responsable que figura en el ANEXO III., en plazo de siete (7) días hábiles desde la fecha de recepción del correspondiente requerimiento.

b) Los documentos que solicite el responsable del contrato en orden a comprobar la veracidad de los datos proporcionados y el cumplimiento de las obligaciones laborales que, en su condición de empleador, asume la contratista: se presentarán a través del medio que corresponda según la legislación vigente, mediante copia escaneada, en plazo de diez (10) días hábiles desde fecha de recepción del correspondiente requerimiento.

El responsable del contrato puede solicitar en cualquier momento de la vigencia del contrato esta información y, especialmente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 130 LCSP.

21.5.- Lugar de ejecución del contrato.

La prestación se efectuará en dependencias o instalaciones diferenciadas de las del propio poder adjudicador contratante. Si esto no fuera posible, para evitar la confusión de plantillas, las personas trabajadoras de la contratista, salvo que las circunstancias concretas no lo permitieran, no compartirán espacios y lugares de trabajo con el personal al servicio del poder adjudicador y, además, las personas trabajadoras y los medios de la contratista se identificarán mediante los correspondientes signos distintivos, tales como uniformidad o rotulaciones.

21.6.- Regla de indemnidad.

Si como consecuencia del incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones establecidas en esta cláusula, el poder adjudicador fuera condenado al pago de cantidades con carácter solidario con la contratista, repercutirá en ésta el importe abonado a través de las acciones legales pertinentes.

21.7.- Subrogación de personas trabajadoras.

Conforme el artículo 51 del convenio colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación sociocultural de Álava, publicado en el BOTHA número 28, de 10 de marzo de 2021, la trabajadora o el trabajador adscrito al servicio tiene derecho a la subrogación, sin perjuicio de ser de obligado cumplimiento la reclasificación del personal adscrito a la clasificación y puesto de trabajo al de técnico/a de biblioteca, Grupo III del artículo 26 del convenio colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación sociocultural de Álava, en cumplimento del mismo.

A estos efectos es de aplicación íntegra el citado artículo 51 del convenio colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación sociocultural de Álava, publicado en el BOTHA número 28, de 10 de marzo de 2021.

En caso de que el contrato sea adjudicado a un operador económico distinto a la contratista que venía prestando el servicio, esta última debe responder de los salarios impagados a las personas trabajadoras afectadas por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social

devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato. En ningún caso dicha obligación corresponderá a la nueva contratista. En este caso, el poder adjudicador, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas a la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

21.8. – Forma de proceder en caso de huelga.

En caso de huelga se estará a lo que la autoridad competente disponga sobre el particular respecto el establecimiento de servicios mínimos, que deberán ser garantizados por la empresa adjudicataria. No obstante, ésta deberá comunicar, con la debida antelación, cualquier incidencia en la prestación. Si fuese sobrevenida, se comunicará tan pronto como sea posible. Durante el período de huelga, se abonará únicamente la parte correspondiente a los servicios mínimos establecidos.

22.- OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, y en particular:

22.1.- Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

22.2.- La contratista adoptará cuantas medidas de seguridad e higiene en el trabajo fueren de pertinente obligación o necesarias en orden a la más perfecta prevención de los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

22.3.- Cumplirá, así mismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidos por la normativa vigente y, antes del inicio de la actividad contratada, deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Haber adoptado una modalidad de organización preventiva acorde con la legislación vigente.

b) Integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa mediante la implantación y aplicación de un plan de prevención de riesgos laborales según el art. 2 del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el RD 39/1997 de 17 de enero.

Se considerará acreditada dicha exigencia por tener establecido un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la Norma OHSAS 18001, las directrices sobre sistemas de Seguridad y Salud de la OIT u otra norma equivalente, siempre que dicho sistema evalúe y acredite el cumplimiento de las medidas exigidas. El cumplimiento de esta obligación también podrá acreditarse por cualquier otro medio de prueba adecuado.

c) La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

d) Disponer de un procedimiento escrito que regule la forma de haber llevado a cabo la consulta y participación prevista en el capítulo V de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales o, en su caso, las actas de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

e) Disponer de un procedimiento que regule el control del cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas procediendo en su caso a la adopción de medidas disciplinarias previstas en el Estatuto de los Trabajadores, convenio colectivo, etc.… para garantizar la seguridad de todas las personas trabajadoras.

f) Disponer de una relación de los puestos de trabajo y/o actividades que requieran presencia de recursos preventivos vinculados a la evaluación de riesgos.

g) Que todo el personal que intervenga en la ejecución del contrato, tanto propio como ajeno, haya recibido en el momento de incorporación una información de riesgos específicos, medidas de protección y medidas de emergencia de ésta, así como, que haya recibido la formación necesaria sobre los riesgos que afectan a su actividad (artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995), de acuerdo con el procedimiento del plan de prevención de riesgos laborales. En particular, que se ha dado la formación pertinente sobre el uso de equipos de protección individual.

h) Disponer de justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios. Pliego de cláusulas administrativas particulares de contrato de servicios.

i) Proporcionar servicios comedores y de descansos adecuados, y servicios higiénicos, y vestuarios teniendo en cuenta el número de trabajadores y trabajadoras y la localización de las zonas de trabajo.

j) Planificar el desarrollo de los trabajos y la contratación de personal de forma que se respete las jornadas de descanso de las trabajadoras y los trabajadores y que la realización de horas extraordinarias sea excepcional.

22.4.- Si la contratista subcontrata parte de la ejecución del contrato, deberá exigir a las subcontratas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos al poder adjudicador contratante.

22.5.- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a las personas trabajadoras con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al poder adjudicador.

22.6.- Obligación de afiliación y altas en la seguridad social.

En todo caso, las Altas y Bajas del personal del servicio serán puestas en conocimiento del Ayuntamiento de Labastida en el plazo de cinco días hábiles, mediante escrito presentado en el registro municipal.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Labastida podrá requerir al adjudicatario la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta en la seguridad social de los trabajadores adscritos al servicio, del pago de las cuotas correspondientes, así como al pago de sus salarios en forma y plazo. En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, el adjudicatario dispondrá de un plazo improrrogable de tres días hábiles para proceder a la regularización correspondiente. Si efectuada nueva comprobación, se deduce que continúa la infracción, se procederá resolver el contrato.

Si como consecuencia de una nueva actividad de comprobación del Ayuntamiento de Labastida, se detectase un nuevo y segundo incumplimiento de las obligaciones de afiliación y alta de los trabajadores en la seguridad social, así como el pago de sus salarios en forma y plazo, se procederá a la resolución del contrato sin posibilidad de subsanación.

22.7.- Clasificación profesional del personal adscrito al servicio

Tenida en cuenta la Disposición Transitoria Primera del convenio colectivo para el sector de las empresas de ocio educativo y animación sociocultural de Álava, publicado en el BOTHA nº número 28, de 10 de marzo de 2021, el personal adscrito al servicio quedará integrado en la clasificación y puesto de trabajo de técnica/o de biblioteca del grupo III del artículo 26 del citado convenio.

23.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN. Estas condiciones especiales de ejecución así como las recogidas en el punto 10 de cláusulas específicas del contrato, deberán ser cumplidas tanto por la contratista como por los subcontratistas.

23.1.- Lingüísticas.

23.1.1.- Las relaciones entre el poder adjudicador y la contratista se trabarán indistintamente en euskera y castellano.

Si el poder adjudicador se dirige en euskera a personal adscrito a la ejecución del contrato que no tenga conocimientos suficientes de esta lengua, la empresa encargada de la ejecución habrá de facilitar inmediatamente los medios o personal con capacitación lingüística en euskera necesarios para que la relación con el poder adjudicador derivada de la ejecución del contrato pueda desarrollarse en euskera.

Las comunicaciones escritas se redactarán indistintamente en euskera y castellano, salvo que emisor y receptor opten por el euskera.

23.1.2.- Cuando la ejecución del objeto contractual incluya la prestación de servicios a la ciudadanía o conlleve relaciones con terceros o ciudadanía en general, la lengua a utilizar en la comunicación, tanto oral como escrita, entre la empresa contratista y los usuarios y usuarias o personas con las que haya de relacionarse en ejecución del contrato será aquella que elija el usuario o usuaria o tercero, en cada caso.

Cuando no conste expresamente opción alguna, las notificaciones y comunicaciones de todo tipo que la contratista encargada de la ejecución dirija a las personas físicas y jurídicas se realizarán en las dos lenguas oficiales, incluyendo las facturas y otros documentos de tráfico, sin perjuicio de que en cualquier momento el/la ciudadano/a pueda ejercer su derecho a la opción de lengua y pueda demandar el uso de una sola de las lenguas oficiales.

En cualquier caso, la contratista deberá destinar los medios materiales y humanos que fueran necesarios para que la atención, información y comunicación con el público destinatario del servicio pueda hacerse en todo momento en euskera.

Si por aplicación de la ley o de las correspondientes cláusulas del convenio colectivo aplicable, la nueva adjudicataria hubiera de subrogarse en las relaciones laborales con el colectivo de personas trabajadoras adscrito al contrato extinguido, y éste no estuviera capacitado lingüísticamente para cumplir con los requisitos en la materia establecidos en los pliegos de cláusulas contractuales, la nueva contratista vendrá obligada a cubrir las sustituciones del personal subrogado que deba realizar con personas que cumplan con el conocimiento y uso del euskera que resulte exigible al contrato en cuestión.

23.1.3.- En los contratos que tengan por objeto la realización de estudios, informes, proyectos u otros trabajos de similar naturaleza, estos deberán ser entregados en ambas lenguas oficiales, incluidos los interfaces textuales y sonoros de los diferentes software.

23.2.- **De tipo social o relativo al empleo**:

23.2.1.- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

23.2.2.- Cumplir lo dispuesto en el punto 10.2 de la carátula del contrato.

23.2.3.- Cumplir con lo dispuesto en la cláusula 21.3.

23.2.4.- Abonar a lo largo de toda la ejecución del contrato el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel. Pliego de cláusulas administrativas particulares de contrato de servicios.

23.2.4.- Dar transparencia institucional a todos los datos derivados de la ejecución del contrato.

24.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

24.1- Confidencialidad. Toda la información a la que tenga acceso la contratista tiene carácter confidencial. La contratista y el personal asignado a la ejecución del contrato no pueden utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sin autorización del órgano de contratación; y están obligados a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado de cualquier información.

En todo caso, en la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales, queda prohibido acceder a ellos, y es obligatorio guardar secreto respecto a los que pudieran conocerse.

24.2.- Tratamiento de datos de carácter personal. Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Si el contrato conlleva tratamiento o acceso a datos de carácter personal se estará a lo dispuesto en la disposición adicional 25ª LCSP. Además, la contratista, subcontratista y el personal adscrito a la ejecución deberán cumplir lo siguiente:

a) Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento.

b) Utilizará los datos personales, única y exclusivamente, para la realización del objeto del contrato.

c) No facilitará ningún dato personal a terceros. A tal efecto, la contratista se compromete a no revelar, transferir, ceder o comunicar dichos datos o los ficheros creados con ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su visualización, a ningún tercero.

d) Queda obligado por el deber de secreto y de adopción de las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales, incluso después de la extinción del contrato y por las siguientes obligaciones:

1) Entregar al responsable del contrato antes del inicio de los trabajos una relación con el nombre, apellidos, funciones y lugar donde van a desarrollar el trabajo de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal. Si durante la ejecución del contrato fuera necesario incorporar a otras personas entregará una nueva relación en un plazo máximo de una semana desde que sucediera este hecho. Tanto la contratista como todo el personal, que figure en estas relaciones, deberá comprometerse formalmente por escrito a mantener el secreto profesional con respecto a los datos tratados.

2) Finalizada la ejecución del contrato, devolver todos los soportes o destruir o borrar todos los ficheros que contengan datos de carácter personal y certificarlo mediante acta que se entregará al responsable del contrato cuando este lo requiera. La destrucción se realizará manera que sea imposible aplicar cualquier proceso de recuperación.

e) El responsable del contrato puede realizar controles durante la ejecución para verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y puede adoptar, en su caso, las medidas correctoras oportunas.

25.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

25.1 - Propiedad de los trabajos.
Los trabajos realizados en cualquiera de sus fases son propiedad del poder adjudicador y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de parte de las prestaciones, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

Asimismo, podrá la contratista solicitar la recepción anticipada de la prestación, quedando al poder adjudicador la facultad de admitir dicha recepción.

25.2.- Propiedad industrial e intelectual.
Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de este al poder adjudicador contratante.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Labastida, además del formato original de producción, adquiere los derechos de propiedad intelectual e industrial y, en especial, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y demás que puedan ser susceptibles de explotación económica.

Estos derechos de propiedad intelectual se adquieren en régimen de exclusiva, sobre cualquier modalidad de explotación y/o soporte existente a la fecha de la firma, por el plazo máximo de duración previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

La titularidad de este derecho abarca no sólo al trabajo o producto final, sino al conjunto de trabajos, bocetos, esquemas, documentos previos, diagramas de flujo y, en conjunto, todos y cada uno de los trabajos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual e industrial realizados para el desarrollo.

La contratista debe informar detalladamente al Ayuntamiento de Labastida sobre cualesquiera reservas y derechos legales de terceros que pudieran existir sobre las contribuciones preexistentes que se vayan a incorporar al resultado del trabajo contratado. Es obligación de la contratista garantizar la total disponibilidad de todos los elementos sujetos a los mencionados derechos y reservas, asumiendo los costes que ello pudiera implicar. La contratista será plena

responsable y correrá a su cargo, toda reclamación relativa a dichos derechos debiendo indemnizar al Ayuntamiento de Labastida por todos los daños y perjuicios que para ésta pudieran derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de representación y de defensa que eventualmente pudieran originarse.

La contratista se compromete a colaborar con el Ayuntamiento de Labastida y a suscribir cuanta documentación le requiera para hacer efectiva la adquisición por el Ayuntamiento de Labastida y/o protección a su favor de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

26.- PENALIDADES

26.1 Sin perjuicio de la obligación de la reparación de defectos e indemnización por daños y perjuicios que legalmente incumbe a la contratista, y de la posibilidad de resolver el contrato prevista en la LCSP 2017, el órgano de contratación podrá imponer al contratista las penalidades por las siguientes causas:

26.1.1 Por incumplimiento del plazo de ejecución

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución se impondrán las penalidades previstas en el artículo 193.3 LCSP 2017

Cada vez que las penalidades por demoras alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del contrato o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá el órgano de contratación respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

26.1.2 Por incumplimiento defectuoso

Se impondrán penalidades por cumplimiento defectuoso si al tiempo de la recepción, los trabajos objeto de este contrato no se encuentre en estado de ser recibidos por causas imputables al contratista. Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, el total de las mismas no podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato.

26.1.3 Por incumplimiento parcial.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las siguientes penalidades: Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, el total de las mismas no podrá superar el 50 por 100 del precio del contrato.

26.1.4 Por incumplimiento de las obligaciones esenciales en los pliegos que rigen el contrato

Se impondrán penalidades por este concepto si durante la ejecución del contrato o al tiempo de su recepción se aprecia que, por causas imputables al contratista, se ha incumplido alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta o las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen el contrato. Como regla general, la cuantía de la penalidad será del 1% del importe de adjudicación, IVA incluido, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrá alcanzar un 5% o hasta el máximo legal del 10% del importe de adjudicación, IVA incluido, respectivamente. En todo caso, la imposición de las penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos.

26.1.5 Por incumplimiento de la prohibición de la subcontratación

Se impondrán penalidades hasta un 50% del importe del subcontrato

26.2.- Las penalidades previstas en el apartado anterior se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la Dirección Facultativa, y previa audiencia a la contratista, que será inmediatamente ejecutivo.

Las penalidades harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos.

27.- PAGO DEL PRECIO. El pago del precio se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

27.1.- Certificación de servicios prestados o ejecutados.

27.1.1.- La contratista deberá presentar la/s certificación/es de servicios que incluya/n los siguientes datos:

a) Código del expediente.

b) Nombre o denominación social y NIF de la contratista.

c) Relación valorada – con arreglo al/los precio/s pactado/s – de los servicios prestados o ejecutados (sin IVA.)

d). Período al que corresponden los servicios (en el caso de que la certificación sea parcial).

27.1.2.- Plazo y condiciones.
La presentación se realizará en los siguientes plazos y condiciones: Se presentarán certificaciones parciales dentro de los treinta (30) días siguientes a cada uno de los vencimientos periódicos.

27.2.- Conformidad y registro de factura.
El órgano de contratación o el responsable del contrato deben aprobar la certificación de servicios dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de registro y remitir copia del documento de aprobación a la contratista ese mismo día, mediante el medio que corresponda según la legislación vigente.

Una vez recibida la copia del documento de aprobación, la contratista presentará la factura en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación del servicio.

27.3.- Abono. El poder adjudicador deberá abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de la certificación de servicios. Si se demorase en el cumplimiento de la obligación de pago deberá abonar a la contratista, a partir del cumplimiento del plazo indicado en el párrafo anterior los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En todo caso, el inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses se supedita a que la contratista haya presentado la/s certificación/es de servicios prestados y la/s factura/s en el registro municipal. Si la contratista incumpliera el plazo de treinta (30) días para presentar la factura ante dicho registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta (30) días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que el poder adjudicador haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La expedición y remisión de las facturas electrónicamente no es obligatoria cuando el importe de la factura, IVA incluido, sea menor o igual a 5.000,00 euros.

28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. No procede.

29.- SUBCONTRATACIÓN. No procede.

30.- CESIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE.

30.1.- CESIÓN DEL CONTRATO.

30.1.1.- Supuestos. Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista del art. 98 LCSP y los supuestos de modificación de la composición de la UTE del art. 69.9 LCSP, el contrato podrá ser cedido en los siguientes casos:

1. Cuando la contratista se encuentre en situación de insolvencia, de conformidad con el art. 2.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y todavía no haya solicitado la declaración de concurso, siempre y cuando no haya sido declarada insolvente en cualquier otro procedimiento.

2. Cuando se haya declarado en concurso a la contratista, incluso cuando se haya procedido a la apertura de la fase de liquidación o haya puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.

3. Cuando la contratista sea una persona física y haya manifestado su voluntad de jubilarse en fecha anterior a la finalización del contrato.

30.1.2.- Procedimiento.

1. La contratista dirigirá al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la cesión.

A dicha solicitud deberá adjuntar siguiente documentación:

i. Documentación acreditativa de la circunstancia concurrente que posibilita instar la cesión del contrato.
ii. Documentación acreditativa de que el cesionario cumple con los requisitos recogidos en la letra c) del art. 214.2 LCSP.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por el responsable del contrato en el que indique si debe cumplirse o no el requisito de haber ejecutado al menos el 20% del importe del contrato y, en caso afirmativo, si dicho requisito se cumple. Así mismo deberá señalar que se respetan los límites recogidos en el segundo párrafo del apartado 1 del art. 214 LCSP.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la cesión.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión y notificación a la contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la cesión en el perfil del contratante.

8. Formalización de la cesión en escritura pública.

30.1.3.- **Condiciones.**

30.1.3.1.- En todo caso, para que el órgano de contratación pueda autorizar la cesión deben cumplirse las siguientes condiciones:

1. Que se cumplan los requisitos recogidos en el apartado 2 del art. 214 LCSP.

2. Que las cualidades técnicas o personales del cedente (contratista) no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

3. Que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

30.1.3.2.- No se autorizará la cesión del contrato cuando esta suponga una alteración sustancial de las características de la contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

30.1.3.3.- La cesión entre la contratista (cedente) y el cesionario se formalizará en escritura pública.

30.2.- MODIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA UTE.

30.2.1.- En el caso de que la modificación de la composición de la UTE suponga el aumento del número de sus componentes, su disminución, o la sustitución de uno o varios por otro u otros, se realizarán las siguientes actuaciones:

1. La UTE contratista dirigirá al responsable del contrato escrito en el que solicite la autorización de la modificación. A dicha solicitud deberá adjuntar la siguiente documentación:

i. Justificación de la/s circunstancia/s concurrente/s que posibilita/n instar la modificación de la composición de la UTE.
ii. Documentación acreditativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigida y que todos miembros que la van a integrar tienen plena capacidad de obrar y no están incursos en prohibición de contratar con el sector público.

2. Resolución del órgano de contratación por la que acuerde el inicio del procedimiento.

3. Informe emitido por el responsable del contrato en el que señale que se ha ejecutado, al menos, un 20% del importe del contrato.

4. Informe jurídico.

5. Aportación por parte de la contratista del borrador de escritura pública en la que se formalizará la UTE con su nueva composición.

6. Resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de composición de la UTE y notificación a la UTE contratista.

7. Publicación de la resolución del órgano de contratación por la que se autoriza la modificación de la composición de la UTE en el perfil del contratante.

8. Formalización de la UTE en escritura pública.

30.2.2.- En el caso de que, a consecuencia de operaciones de fusión, escisión o transmisión de rama de actividad respecto de alguno/s componente/s que integra/n la UTE, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad no sea miembro integrante de la UTE, se cumplimentarán los mismos trámites indicados en la cláusula 30.2.1, salvo el relativo a la ejecución del contrato de, al menos, un 20% de su importe.

30.2.3.- En el caso de que uno o varios componentes de la UTE fuera/n declarado/s en concurso, incluso aunque se haya abierto la fase de liquidación, se estará a lo dispuesto en la letra c) del art. 69.9 LCSP en consonancia con lo dispuesto en el art. 212.5 LCSP sobre la prestación de garantías adicionales suficientes para la ejecución del contrato. En este caso se realizarán las actuaciones siguientes:

1) La UTE contratista dirigirá al responsable del contrato un escrito, junto con la documentación acreditativa de la situación de concurso de uno o varios de los componentes de la UTE, por el que haga una de las siguientes solicitudes:

- Continuación de la ejecución del contrato con el /los componente/s restante/s. En este caso debe adjuntar documentación justificativa de que la UTE, con su nueva composición, cumple con los requisitos de solvencia o clasificación exigidos.

- Continuación de la ejecución del contrato con los componentes iniciales de la UTE, incluido/s el/los declarado/s en concurso.

2) Realización de los trámites descritos en los puntos de 2 a 9 (salvo el número 3) de la cláusula 30.2.1 de condiciones generales. Y, en el caso de que el órgano de contratación resuelva que la UTE continúe ejecutando el contrato con todos sus componentes, incluido/s el/los declarado/s en concurso, la UTE contratista deberá prestar las garantías adicionales

suficientes para la correcta ejecución del contrato que el órgano de contratación haya indicado en su resolución.

VI.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

31.- CUMPLIMIENTO: ENTREGA, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

31.1.- Entrega y comprobación del correcto cumplimiento.
La entrega de las prestaciones que integran el objeto del contrato se efectuará con arreglo a las especificaciones establecidas en el PPTP y los plazos indicados en la cláusula 8.

Salvo que se prevea otra cosa en el PPTP, la fecha de entrega es la siguiente: El día en que finaliza el plazo total de duración del contrato.

En el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde la fecha de entrega, el órgano de contratación o el responsable del contrato efectuarán las comprobaciones pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de las condiciones pactadas y, emitirá un informe de comprobación en alguno de los siguientes sentidos:

a) Si concluyese que se han cumplido: Propondrá que se lleve a cabo la recepción del contrato y la fecha para efectuarla —dentro del el plazo indicado en el punto 14.2 de la carátula del contrato— y remitirá el informe a la contratista.

b) Si concluyese que no se han cumplido: Identificará los incumplimientos y/o defectos observados y detallará las instrucciones para subsanarlos. Remitirá el informe a la contratista, precisando el plazo en que deberá efectuar la subsanación e informándole de la posibilidad de formular reclamación por escrito a las conclusiones incluidas en el informe en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Si la contratista no formulase reclamación dentro de plazo indicado, se entenderá que se encuentra conforme con las instrucciones y obligado a subsanar los defectos observados.

Si la contratista formulase reclamación dentro del plazo indicado, se dará traslado del informe de comprobación y de la reclamación al órgano de contratación, que resolverá en un plazo de quince (15) días hábiles.

31.2.- Subsanación de defectos.

31.2.1.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación el responsable del contrato efectuará las comprobaciones pertinentes para verificar el correcto cumplimiento de las instrucciones dictadas y, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, emitirá un segundo informe de comprobación:

a) Si concluyese que se han cumplido correctamente: Realizará las actuaciones indicadas en el apartado a) de la cláusula 31.1.

b) Si concluyese que no se han cumplido: Identificará los incumplimientos y/o defectos observados y remitirá el informe de comprobación a la contratista y al órgano de contratación junto con la propuesta de alguna de las siguientes actuaciones una vez atendidas las circunstancias concurrentes:

1) Inicio de procedimiento de resolución de contrato con incautación de garantía y obligación de la contratista de abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

2) Concesión de un nuevo plazo de subsanación con imposición de penalidad de hasta el 25% del precio o presupuesto limitativo máximo del contrato.

Si el subcontratista no subsanase en el plazo otorgado al efecto, se procederá a la resolución del contrato con incautación de garantía y obligación de la contratista de abonar al poder adjudicador los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

31.3.- Recepción.

En todo caso, hasta que tenga lugar la recepción, la contratista responderá del correcto cumplimiento de las condiciones pactadas, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato haya emitido informe comprobación favorable o haya prestado conformidad a certificaciones de servicios parciales.

En el supuesto de que el responsable del contrato haya concluido que se han cumplido correctamente las condiciones pactadas se procederá a la recepción del contrato.

Al acto de recepción acudirá el responsable del contrato y la persona que represente a la contratista. La convocatoria al acto, que deberá efectuar el responsable del contrato, se remitirá con cinco (5) días hábiles de antelación. Del acto de recepción se levantará el acta correspondiente, por duplicado, que deberán firmar todos los asistentes.

31.4.- Liquidación. Dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, el órgano de contratación resolverá acordar la liquidación correspondiente, se notificará y, en su caso, se abonará a la contratista, siempre y cuando la factura no haya sido presentada con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción.

Si la contratista presentó la factura con posterioridad a la fecha en que tuvo lugar la recepción, el plazo de treinta (30) días comenzará a contar desde la fecha de presentación de la factura en el registro municipal.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, la contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

32.-PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

32.1.- Obligaciones de la contratista. Durante el plazo de garantía establecido en el punto 14.4 de la carátula del contrato, que se iniciará al día siguiente a la fecha de recepción del contrato, la contratista está obligada a subsanar, a su costa, los vicios o defectos que presenten los trabajos efectuados y cuya existencia se acredite y se comunique por escrito dentro del citado plazo.

En el caso de que, habiendo reclamado la subsanación de vicios o defectos en forma y plazo, la contratista no los subsanase, el poder adjudicador podrá utilizar los medios de ejecución forzosa establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo de garantía sin que el poder adjudicador haya reclamado la subsanación en forma y plazo, la contratista quedará exenta de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

32.2.- Devolución de la garantía. No procede.

33.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

33.1.- Además de las establecidas en los artículos 211 y 313 LCSP, y en la letra d) del art. 294 LCSP, son causa de resolución del contrato las siguientes:

a) La obstrucción a las facultades de dirección e inspección del poder adjudicador.

b) El incumplimiento de la obligación de la contratista de respetar el carácter confidencial

c) El incumplimiento de las obligaciones de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia, laboral, de Seguridad Social y de Salud en el trabajo.

33.2.- La resolución del contrato se rige por lo establecido en los artículos 212, 213 y 246 LCSP, así como por los artículos 109 a 113 y 172 del reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

VII- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCION COMPETENTE, REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

34 PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

34.1.- Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP 2017, así como en los reglamentos ejecutivos de esa ley.

34.2.- Los acuerdos y resoluciones dictadas en ejercicio de estas prerrogativas por el órgano de contratación ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos; y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano de contratación, o en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

34.3.- Procedimiento:

Sin perjuicio de lo establecido en este pliego y en la legislación de contratos del sector público, cuantas incidencias surjan entre el poder adjudicador y la contratista durante la ejecución del y extinción del contrato, se tramitarán mediante expediente contradictorio, que comprenderá preceptivamente las actuaciones siguientes:

a. Propuesta del poder adjudicador o petición de la contratista.
b. Audiencia de la contratista por término de cinco (5) días.
c. Informe de la Dirección Facultativa.
d. Informe, en su caso, de la asesoría jurídica municipal
e. Intervención,

f. Resolución motivada del órgano de contratación y notificación a la contratista.

35.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente

36.- REGIMEN DE REVISIÓN DE ACTOS

Tenido en cuenta el artículo 44.1 LCSP, en este contrato no procede el recurso especial en materia de contratación. Por tanto, los actos dictados con ocasión de este contrato solamente son susceptibles de los recursos administrativos ordinarios según el régimen general previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOS

CUADRO RESUMEN

I.A PRESENTAR EN EL SOBRE UNICO

ANEXO O	**FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**
ANEXO I.1	**DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO O, EN SU CASO, DEL ESTADO**
ANEXO I.2	**COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE**
ANEXO I.3	**DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO**
ANEXO I.4	**EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL**
ANEXO I.5	**DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE UNA PARTE**
ANEXO I.6	**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES**
ANEXO I.7	**OFERTA ECONÓMICA**

II. A PRESENTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA. ANEXO

ANEXO II.1	**AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**
ANEXO II.2	**COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS**
ANEXO II.3	**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES**

III. A PRESENTAR POR LA CONTRATISTA (EN FASE DE EJECUCIÓN).

ANEXO III	**DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS RELATIVOS A LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO**

ANEXO O

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

PARTE I.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR

I.- INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Identidad del contratante:	Ayuntamiento de Labastida (Álava)
Tipo de procedimiento:	
Título:	
Breve descripción de la contratación	

PARTE II.- INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO (El licitador)

Sección A. INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO (licitador)		
Nombre:		
N.I.F.:		
Epígrafe IVA		
Dirección/Razón social	**Calle y número:**	
	Código postal:	
	Localidad	
	Provincia:	
	País	
	Correo electrónico	
	Dirección internet(página web):	
Persona de contacto		
¿El licitador es una microempresa, una pequeña empresa, o una empresa mediana [1]?	☐ sí ☐ no	
En su caso, ¿figura el licitador inscrito en una lista oficial de operadores económicos (licitadores) autorizados o tiene un certificado equivalente? (Ej. Registro de licitadores y contratistas del Estado o de Comunidad Autónoma de Euskadi)	☐ sí ☐ no	
En caso afirmativo, responda a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte; y cumplimente, cuando proceda, la parte V, y, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte VI.		
a) indique el nombre de la lista o certificado, y el número de inscripción o certificación		

[1] **microempresa**: empresa que cuente con menos de 10 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 2 millones de euros; **pequeña empresa:** empresa que cuente con menos de 50 empleados y cuyo volumen de negocios anual o balance total anual no exceda de 10 millones de euros; **empresa mediana**: empresa que no es microempresa ni una pequeña empresa, que cuente con menos de 250 empleados y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance total anual no exceda de 43 millones de euros.

b) si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, indique la dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación:	
c) indique las referencias en las que se basa la inscripción o certificación y, en su caso, la clasificación obtenida en la lista oficia[2]l:	
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	☐ sí ☐ no

En caso negativo, consigne, además, la información que falte en la parte IV, secciones A, B, C o D, según proceda	
e) ¿Puede el licitador presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o facilitar información que permita al poder adjudicador obtenerlo directamente a través de una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse gratuitamente?	☐ sí ☐ no
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, indique: (	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)
Forma de participación	
¿Está participando el licitador en el procedimiento de contratación junto con otros? [ej: U.T.E.]	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo[3]	
a) indique la función del licitador dentro del grupo (el responsable principal, el responsable de cometidos específicos...)	
b) indique a los demás licitadores que con él participan conjuntamente en el procedimiento de contratación	
c) En su caso, nombre del grupo participante	

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO (licitador)

Representación en su caso:	
Nombre y apellidos	
DNI/NIE	
Fecha y lugar de nacimiento	
Cargo/ capacidad en la que actúa:	

[2] Las referencias y clasificación, en su caso, figuran en la certificación.

[3] Asegúrese de que los demás participantes presenten el formulario DEUC separado.

Dirección Postal	
Teléfono:	
Correo electrónico	
En caso necesario, información sobre el documento oficial de representación, alcance, finalidad...)	

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso:	
¿se basa el licitador en la capacidad y solvencia de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV, y los criterios y normas (en su caso) contemplados en la parte V?[4]	☐ sí ☐ no

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS EN CUYA CAPACIDAD NO SE BASA EL LICITADOR

Subcontratación:	
¿Tiene el licitador la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo enumérese los subcontratista previstos[5]:	

[4] En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada uno de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.
Se incluirá también aquí el personal técnico o los organismos técnicos que no estén integrados directamente en la empresa del licitador, especialmente los responsables del control de calidad y, cuando se trata de contratos de obras, el personal técnico o los organismos técnicos de los que disponga el operador económico para la ejecución de la obra.
Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el licitador, se consignará la información exigida en las parte IV y V de cada una de las entidades de que se trate

[5] Además ha de falicitarse la información requerida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III por cada uno de los subconstratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas en cuestión.

PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES

Motivos referidos a condenas penales con arreglo a las disposiciones nacionales de aplicación de los motivos enunciados en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva 2014/24/UE.[6]	
¿Ha sido el propio licitador, o cualquier persona que sea miembro de su órgano de administración, de dirección o de supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en él, objeto, por los motivos enumerados más arriba, de una condena **en sentencia firme** que se haya dictado, como máximo en los cinco años anteriores o en la que se haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, indique:	
a) Fecha de condena, especificando de qué delito se trata:	Fecha: Delito:

[6] A estos efectos, los supuestos recogidos en el artículo 71.1 a) LCSP 2017: "*Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio*"

b) Identificación de la persona condenada	
c) En la medida en que se establezca directamente en la condena:	Duración del periodo de exclusión:
En caso de condena ¿ha adoptado el licitador medidas para demostrar su credibilidad, pese la existencia de un motivo pertinente de exclusión?[7]	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, describa las medidas de autocorrección adoptadas:	

B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social		
¿Ha cumplido el licitador todas sus **obligaciones relativas al pago de impuestos o de cotización a la seguridad social[8],** tanto en el país en el que está establecido como en el Estado miembros del poder adjudicador, si no coincide con su país de establecimiento?	☐ sí ☐ no	
En caso **negativo**, indique	**impuestos**	**Cotizaciones sociales**
a) País o miembro de se trate		
b) ¿A cuánto asciende el importe en cuestión?		
c) ¿De qué manera ha quedado establecido este incumplimiento?		

[7] Medidas de autocorrecón: La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas, teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos

[8] A estos efectos, la letra a) del artículo 71.1 LCSP 2017 recoge como prohibición de contratar "haber sido condenadas mediante sentencia firme por (...) delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social; la letra d) del mismo apartado establece como prohibición de contratar "no hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen"; y la letra f) de dicho apartado "estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (entendiéndose también incluidas la Norma Foral de Subvenciones y la Norma Foral General Tributaria de los Territorios Históricos)

1) a través de una resolución administrativa o resolución judicial	☐ **sí** ☐ **no**	☐ **Sí** ☐ **no**
2) ¿es una resolución firme y vinculante?	☐ **sí** ☐ **no**	☐ **Sí** ☐ **no**
3) indique fecha de resolución		
4) En caso de condena, y **siempre que establezca directamente en** ella, duración del periodo de exclusión:		
5) Por otros medios, indique:		
d) ¿Ha cumplido el licitador sus obligaciones mediante pago o acuerdo vinculante con vistas al pago de los impuestos o cotizaciones a la seguridad social que adeude, incluidos, en su caso, los intereses devengados o las multas impuestas?	☐ **sí** ☐ **no**	☐ **Sí** ☐ **no**
En caso afirmativo, indique:		
Si la documentación pertinente relativa al pago de impuestos o de cotizaciones sociales está disponible en formato electrónico, indique dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, con referencia exacta de la documentación:		

C MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional	
Según su leal saber y entender, ¿ha incumplido el licitador sus obligaciones en los ámbitos de la legislación laboral, social y medioambiental[9]?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo ¿ha adoptado el licitador medidas para demostrar su credibilidad, pese la existencia de un motivo pertinente de exclusión?[10]	☐ sí ☐ no

[9] *A estos efectos, la letra b) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge entre las prohibiciones de contratar el haber sido sancionado con carácter firme por:*
a) infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones del orden social, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.
b) infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente
Y letra d) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge entre las prohibiciones de contratar "(...) en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por 100 de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

[10] Medidas de autocorrección: La explicación deberá demostrar la idoneidad de las medidas adoptadas, teniendo en cuenta el carácter de los delitos cometidos

En caso afirmativo, describa las medidas de autocorrección adoptadas:	
Se encuentra el licitador en alguna de las siguientes situaciones[11]	
a) En quiebra b) Sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación c) Ha celebrado un convenio de concurso de acreedores d) En cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las disposiciones legales y reglamentarias nacionales e) sus activos están siendo administrados por un liquidador o tribunal f) sus actividades empresariales han sido suspendidas	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo,	
- Especifíquese	
- Indíquese los motivos por los cuales el operador es, no obstante, capaz de ejecutar el contrato, teniendo en cuenta las disposiciones y medidas nacionales aplicables en lo referente a la continuación de la actividad en tales circunstancias[12]	
Si la documentación pertienente está disponible en el formato electrónico, sírvase indicar: (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación)	
¿Se ha declarado al operador económico culpable de una falta profesional grave?[13]	☐ sí ☐ no

[11] A estos efectos, la *letra c) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge entre las prohibiciones de contratar "(...) el haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso".*

[12] No será necesaria insertar esta información si la exclusión de los operadores económicos en uno de los supuestos contemplados en las letra a) a f) tiene carácter obligatorio en virtud de la legislación nacional aplicable, sin ninguna excepción posible, aun en el caso de que el operador económico esté en condiciones de ejecutar el contrato. Se estará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017.

[13] En su caso, véanse las definiciones en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017, que establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el artículo 3 LCSP 2017, el "*haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad*".

En caso afirmativo, especifíquese	
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	☐ sí ☐ no
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas	
¿Ha celebrado el operador económico acuerdos con otros operadores económicos **destinados a falsear la competencia**[14]?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese	
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	☐ sí ☐ no
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas	
¿Tiene el operador económico conocimiento de algún **conflicto de intereses**, debido a su participación en el procedimiento de contratación?[15]	☐ sí ☐ no

[14] Según lo señalado en la legislación nacional, el anuncio pertinente o los pliegos de contratación. En este punto se estará a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017, que establece como prohibición de contratar con las entidades previstas en el artículo 3 LCSP 2017, el "*haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de falseamiento de la competencia".*

[15] La letra g) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge como prohibición de contratar "estar incursa a persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, reguladora de la Ley Electoral General. La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende, igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado de consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad de contratar o los que ejerzan la sustitución de los primeros; y la letra h) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge como prohibición de contratar "haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el "Boletín Oficial del Estado" el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General o las respectivas normas de las

En caso afirmativo, especifíquese	
¿Ha **asesorado** el operador económico o alguna empresa relacionada con él al poder adjudicador o la entidad adjudicadora o ha **intervenido de otra manera** en la preparación del procedimiento de contratación[16]?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese	
¿ha experimentado el operador económico la **rescisión anticipada** de un contrato público anterior con una entidad adjudicataria o un contrato de concesión anterior; o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables respecto ese contrato anterior?[17]	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese	
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas	
¿Puede el operador económico confirmar que: a) no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar	☐ sí ☐ no

Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con la competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha del cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite de dos años a contar desde el cese como alto cargo".

[16] El artículo 70.1 LCSP 2017 dispone que el órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación, no falsee la competencia. Por su parte el artículo 70.2 LCSP 2017 dispone que no podrán adjudicarse el contrato que tenga por objeto la vigilancia, supervisión, control y dirección de cualesquiera contratos, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, a las empresas adjudicatarias de los correspondientes contratos ni a las empresas vinculadas a ellas de conformidad con el artículo 42 código comercio.

[17] La letra c) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017 señala como prohibición de contratar "*haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 LCSP 2017, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios*"; y la letra d) de dicho apartado recoge el "*haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 LCSP 2017*

la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección?[18] b) no ha ocultado tal información? c) ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora[19]? d) no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora, obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación[20]?	

D OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÁN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Motivos de exclusión puramente nacionales	
¿Está afectado el operador económico por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la legislación en materia de subvenciones o en la legislación tributaria[21]?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese	
En caso afirmativo, ¿ha adoptado el operador económico medidas autocorrectoras?	
Si lo ha hecho, descríbanse las medidas adoptadas	

[18] La letra e) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge como prohibición para contratar "haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 o facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 82.4 y en el artículo 343.1 LCSP 2017; y las letras

[19] La letras a) y b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP 2017 recoge como prohibición para contratar: *"haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 LCSP dentro del plazo establecido mediando dolo, culpa o negligencia.;* y "*haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153, por causa imputable al adjudicatario*"

[20] ver la letra e) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017

[21] La letra f) del apartado 1 del artículo 71 LCSP 2017 recoge como prohibición de contratar "estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, o en la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta prohibición se extiende a las sanciones administrativas firmes previstas por la legislación autonómica y foral en materia de subvenciones y en materia tributaria.

PARTE IV: CRITERIOS DE SOLVENCIA

INDICACION GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

¿Cumple todos los criterios de solvencia requeridos?	☐ sí ☐ no

A: IDONEIDAD

El operador económico sólo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de criterios de solvencia en el anuncio de licitación o en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares	
1).- Figura inscrito en un registro profesional o mercantil en su Estado miembro de establecimiento	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, indíquese, dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación	
2).- Cuando se trata de contrato de servicios: ¿es preciso disponer de una autorización específica o estar afiliado a una determinada organización para poder prestar el servicio de que se trate en el país de establecimiento del operador económico?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese de qué autorización o afiliación se trata: Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, indíquese, dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación	

A.2.INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. o en el Registro de Licitadores de la CAE

¿El operador económico está inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese la dirección electrónica del certificado del organismo expedidor	
¿El operador económico está inscrito en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Euskadi?	☐ sí ☐ no
En caso afirmativo, especifíquese la dirección electrónica del certificado del organismo expedidor	

B.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

El operador económico sólo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de criterios de solvencia en el anuncio de licitación o en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares

Solvencia económica y financiera						
No se exige (artículo 159.6 LCSP)	☐ sí ☐ no					
En su caso, el operador económico ostenta la siguiente **clasificación** de contratista	**grupo**		**subgrupo**		**categoría**	

C.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

El operador económico sólo debe facilitar información cuando se exija el cumplimiento de criterios de solvencia en el anuncio de licitación o en la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares

Solvencia técnica y profesional						
No se exige (artículo 159.6 LCSP)	☐ sí ☐ no					
En su caso, el operador económico ostenta la siguiente **clasificación** de contratista	**grupo**		**subgrupo**		**categoría**	

PARTE V: DECLARACIONES FINALES

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada es exacta y veraz, y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que pondrá(n) aportar los certificados y otros tipos de prueba documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

a) el Ayuntamiento de Labastida (Álava) tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier estado miembro que pueda consultarse gratuitamente[22]. La firma de esta declaración supone otorgar el consentimiento para acceder a dichas bases de datos

b) el Ayuntamiento de Labastida (Álava) ya posea los documentos en cuestión.

El/los abajo firmante(s) consienten formalmente en que el Ayuntamiento de Labastida (Álava) tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en el presente documento europeo único de contratación, a efectos del procedimiento de contratación: de

[22] siempre y cuando el licitador haya facilitado la información necesaria (dirección de página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la información) que permita al Ayuntamiento de Labastida hacerlo. Si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento

Labastida (Álava), a_____de 2023

Firma 1 Identificación firmante (Sello licitador)	Firma 2 Identificación firmante (sello licitador)

ANEXO I.1 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO O, EN SU CASO, DEL ESTADO

D/Dña.....
, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (póngase la razón social de la empresa), con NIF.....en el procedimiento de contratación.....
declara de manera responsable:

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas de Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado).

En Labastida (Álava), a.....de.....de 2023

Fdo:
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO I.2 COMPROMISO DE CONSTITUIRSE FORMALMENTE EN UTE

D/Dña.....
, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (*operador económico*), con NIF.....en el procedimiento de contratación.....

D/Dña.....
, con D.N.I....., en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa (*operador económico*), con NIF.....en el procedimiento de contratación.....

DECLARAN:
Que asume el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, con las participaciones respectivas de.....% y.....%;

y que nombran representante o apoderado único de la referida Unión Temporal de Empresa, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.....
.....

En Labastida (Álava), a... .de.....de 2023

Fdo:
sello de empresa

Fdo.
sello de empresa

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

ANEXO I.3 DECLARACIÓN SOBRE LOS COMPROMISOS QUE ASUME RESPECTO A LAS PERSONAS QUE REALICEN LA ACTIVIDAD OBJETO DEL CONTRATO

D./Dña (1)……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA:

I.- Que el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato, en el caso de resultar adjudicataria, es*: …… ……..(2)

II.- Que, en el caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato facilitará cuanta información se requiera por parte de la Dirección Facultativa o del órgano de contratación sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a esos trabajadores y trabajadoras.

III.-Que, en el caso de resultar adjudicataria, a lo largo de toda la ejecución del contrato, abonará el salario recogido en el convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora, sin que en ningún caso el salario a abonar pueda ser inferior a aquel.

IV.- Que acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados del procedimiento de adjudicación y de la ejecución del contrato hasta su finalización.

V.- Que se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de las obligaciones respecto del personal adscrito a su ejecución que incumben a la contratista.

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2023

Fdo:
(sello de empresa)

*Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa laboral que sea de aplicación en los supuestos en los que haya obligación de subrogar.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

Notas:
1 En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.
2 Indicar el nombre del convenio colectivo.

ANEXO I.4 EMPRESAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO EMPRESARIAL

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en relación con el expediente nº ……

DECLARA: Que de conformidad con el artículo 42.1 del Código de Comercio, la empresa que represento forma parte de un grupo empresarial (si/no): …….; y que la**/s empresa/s que concurre/n a la presente licitación es/son la/s siguientes/s:**

Denominación social NIF:

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2023

Fdo:
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava).

Notas:
1 En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO I.5 DISPONIBILIDAD DE LA SOLVENCIA Y MEDIOS DE OTRAS ENTIDADES DURANTE TODA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE UNA PARTE

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (licitadora)……, con NIF…… y domicilio social …..…….

Y DE OTRA, D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (otra entidad)……, con NIF…… y domicilio social …..…….

DECLARAN:

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 LCSP, (licitadora) …….. se ha basado en la solvencia y/o medios de (tercera entidad) …….. para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato cuyo objeto es (indicar el objeto del contrato) ……..

II.- Que (tercera entidad) …….. no está incursa en prohibición de contratar con el sector público.

III.- Que la solvencia y/o medios perteneciente/s a (tercera entidad) …….. y que pone a disposición de (licitadora) …….. es/son la/los siguiente/s:

…
…
IV.- Que dichas solvencia y/o medios estará/n a disposición de (licitadora) …….. durante toda la vigencia del contrato.

V.- Que (tercera entidad) …….. va a prestar los servicios para los cuales son necesarios los títulos de estudios y/o los profesionales y/o la experiencia profesional exigidos (1)

VI.- Que (licitadora) …….. aportará la documentación adicional requerida por el órgano de contratación, cuando éste lo considere oportuno a efectos de acreditar la veracidad de las manifestaciones recogidas en la presente declaración, en el plazo que se le haya otorgado para cumplir el requerimiento.

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2023

Fdo: (licitadora y empresa tercera)
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

(1) Solo en el caso previsto en el tercer párrafo del apartado 1 del art. 75 LCSP

ANEXO I.6 DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en relación con el expediente nº …… DECLARA:

Que los datos a efectos de practicar las notificaciones y comunicaciones son los siguientes:

a. Persona que va ser destinataria: ……..……
b. Dirección de correo electrónico de aviso……..……
c. Idioma en el que desea recibir la notificación o comunicación (: Euskera./Castellano).

En Labastida (Álava), a..... de.....de 2023

Fdo:
(sello de empresa)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

Notas:
En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ello

ANEXO I.7 MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (licitador)……, con NIF……; en relación con el expediente de contratación de …….

DECLARA RESPONSABLEMENTE

a) Que ostenta, en su caso (en caso de que represente a una sociedad), la representación de la sociedad que presenta la oferta.

b) Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente.

c) Que cuenta, en caso de ser necesarias, con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.

d) Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 LCSP 2017, en los términos y condiciones previstos por aquel.

e) Si desea recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo de 10 días hábiles, ANEXO II.2 a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, salvo que el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para el órgano de contratación.

f) En el caso de que la empresa fuera extranjera la empresa se someterá al fuero español

g) En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios se compromete, en el caso de resultar adjudicataria, a constituir la unión temporal de empresas.

h) Que ha tenido en cuenta en la elaboración de su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje especifico de personas con discapacidad.

Y **propongo la realización del servicio objeto del presente contrato por el siguiente precio**:

PRECIO/ mes	IVA (21%)/mes	Total/mes

En....., a..... de.....de 2023

(Firma)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos.

ANEXO II.1 **AUSENCIA DE PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL SECTOR PÚBLICO**

.D/Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (licitadora)……, con NIF……; en relación con el expediente nº …… DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, el firmante así como, en su caso, las empresas que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público de 2017, en los términos y condiciones previstos en aquel.

En....., a..... de.....de 2023

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO II.2 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./Dña……, con DNI……en nombre propio o en representación de (operador económico)……, con NIF……; en relación con el expediente nº …… DECLARA:

Que en relación con los medios a adscribir a la ejecución del contrato:

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales que figuran en el punto 20.6 de la caratula del pliego y en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuadro “Compromiso de adscripción de medios”

Nombre y apellidos	**DNI**	**Titulación**	**Nivel de euskera**	**experiencia**	**Dominio sistema de** ABSYNET u otros similares, de gestión bibliotecaria.

En....., a..... de.....de 2023

Firmado:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

ANEXO II.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PROTECCIÓN JURIDICA DE MENORES

D./Dña……, con DNI…….en nombre propio o en representación de (operador económico) ……, con NIF……; en relación con el expediente nº …… DECLARA de manera responsable que:

1º Todo el personal adscrito al servicio no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos

2º Se compromete a sustituir, de manera inmediata, al personal adscrito que pueda quedar afectado de manera sobrevenida por alguna de las circunstancias penales anteriormente citadas.

En....., a..... de.....de 2023

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

En el caso de que dos o varios operadores económicos que presenten oferta con el compromiso de constituirse formalmente en UTE si resultan adjudicatarios, esta declaración, según los casos, deberá ser presentada debidamente firmada por cada operador económico o deberá ser firmada por los representantes de todos y cada uno de ellos

ANEXO III.
DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS RELATIVOS A LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

D./Dña……, con DNI…… en nombre propio o en representación de (contratista)……, en calidad de contratista. DECLARA:

Que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato de servicios de (indicar objeto del contrato) en la fecha (indicar día/mes/año) es el que figura en la tabla adjunta.

En....., a..... de.....de 2023

Firmado:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava)

TABLA DATOS SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Contrato de servicios de (indicar objeto del contrato)

Nombre y apellidos	DNI	Convenio colectivo	Categoría profesional	Tipo de contrato	Jornada	Fecha antigüedad	Fecha vencimiento contrato	Salario bruto anual	Pactos en vigor

En....., a..... de.....de 2023
Firmado:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derecho Digitales, se le informa de que los datos de carácter personal que facilite en este formulario quedarán incluidos en el fichero denominado “Contratación”, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Labastida. La finalidad del fichero es la gestión de los expedientes de contratación e incidencias contractuales asignados a la Dirección de Régimen Jurídico y Servicios. Los datos proporcionados podrán ser cedidos a cualquier persona interesada en el procedimiento de contratación con arreglo a las disposiciones de la legislación de Contratos del sector público. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Labastida (Álava), plaza La Paz, 1. 01330 Labastida (Álava